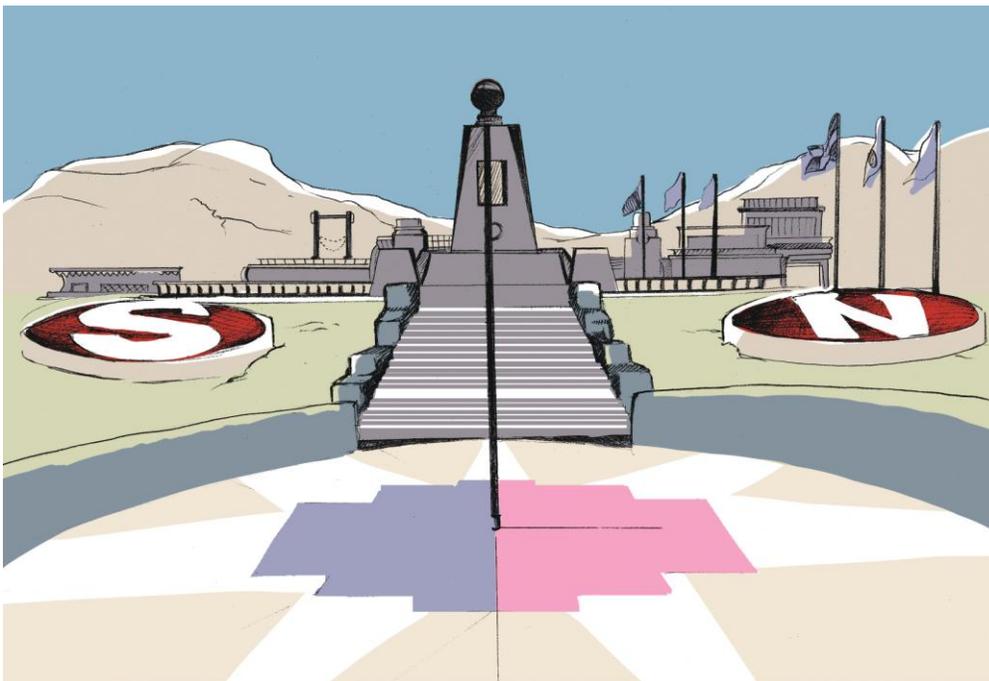


GRANT THORNTON ECUADOR

NIIF para las PYMES **Julio 2011**



Acerca del Autor:

Dr. CP. Hernán Pablo CASINELLI

- Contador Público, egresado de Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA), con mención cum laude al mérito académico.
- Curso de posgrado en Dirección de Negocios, Universidad Argentina de la Empresa (UADE), división Executive Education.
- Integrante del **Small & Medium-sized Entities Implementation Group (SMEIG)**, grupo de implementación para las PYMES del **IASB** (organismo emisor de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF).
- Formador en NIIF certificado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).
- Profesor-coordinador del área de Contabilidad y Auditoría Internacionales (Universidad Argentina de la Empresa, UADE).
- Profesor de Contabilidad Patrimonial y Teoría Contable (Universidad de Buenos Aires, UBA) y Contabilidad Superior y Análisis e Interpretación de Estados Contables (Universidad Argentina de la Empresa, UADE).
- Profesor invitado de la Maestría en Contabilidad Internacional (Universidad Católica de Córdoba).
- Ex director de la carrera de Contador Público y del Posgrado en Contabilidad, Auditoría y Tributación Internacionales de la Universidad Argentina de la Empresa (UADE).
- Autor de los libros «NIIF para las PYMES», «NIIF/IFRS, la globalización del lenguaje de los negocios» y «Contabilidad para Usuarios Externos»; y de numerosos trabajos publicados congresos, revistas con arbitraje de pares y en medios especializados.
- Distinción 2011 «a la colaboración y aporte para la profesión contable», otorgado por la Universidad Piloto de Colombia (sede Girardot).
- Ex director y co-director de proyectos de investigación en el área contable (Universidad Argentina de la Empresa, UADE)
- Investigador UBACyT



- Miembro de la Comisión de Estudios de Contabilidad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCE CABA).
- Conferencista y expositor en diferentes eventos —nacionales e internacionales— sobre su especialidad (congresos, jornadas, seminarios, simposios, etc.).
- Consultor internacional, especializado en la implementación y aplicación de NIIF. Trabajos efectuados en Argentina y otros países de América Latina (Colombia, Perú, Ecuador y Paraguay) y el Caribe.

Índice

Introducción de NIIF para las PYMES	1
¿Por qué contar con normas diferenciadas?	2
La NIIF para las PYMES	2
Cómo define a las PYME el IASB	3
El Grupo de Implementación para PYMES	4
Mantenimiento de la NIIF para las PYMES	6
¿Qué herramientas existen para facilitar la difusión de la NIIF para las PYMES?	6
Las secciones de la NIIF para las PYMES	7
Sección No. 1 – Pequeñas y medianas entidades	8
Sección No. 2 – Conceptos y principios generales	8
Sección No. 3 – Presentación de estados financieros	9
Sección No. 4 – Estado de situación financiera	10
Sección No. 5 – Estado de resultados integrales	11
Sección No. 6 – Estado de cambios en el patrimonio y estado de resultados y ganancias acumuladas	11
Sección No. 7 – Estado de flujos de efectivo	12
Sección No. 8 – Notas a los estados financieros	12
Sección No. 9 – Estados Financieros Consolidados y Separados	13
Sección No. 10 – Políticas Contables, Estimaciones y Errores	14
Sección No. 11 – Instrumentos Financieros Básicos	14
Sección No. 12 – Otros temas relacionados con los Instrumentos Financieros	15

Sección No. 13 – Inventarios	16
Sección No. 14 – Inversiones en Asociadas	16
Sección No. 15 – Inversiones en Negocios Conjuntos	17
Sección No. 16 – Propiedades de Inversión	18
Sección No. 17 – Propiedades, Planta y Equipo	19
Sección No. 18 – Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía	19
Sección No. 19 – Combinaciones de Negocios y Plusvalía	20
Sección No. 20 – Arrendamientos	21
Sección No. 21 – Provisiones y Contingencias	22
Sección No. 22 – Pasivos y Patrimonio	22
Sección No. 23 – Ingresos de Actividades Ordinarias	23
Sección No. 24 – Subvenciones del gobierno	24
Sección No. 25 – Costos por préstamos	24
Sección No. 26 – Pagos Basados en Acciones	25
Sección No. 27 – Deterioro del Valor de los Activos	25
Sección No. 28 – Beneficios a los Empleados	26
Sección No. 29 – Impuesto a las Ganancias	27
Sección No. 30 – Conversión de la Moneda Extranjera	28
Sección No. 31 – Hiperinflación	28
Sección No. 32 – Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa	29
Sección No. 33 – Información a Revelar sobre Partes Relacionadas	29
Sección No. 34 – Actividades especiales	29
Sección No. 35 – Transición a la NIIF para las PYMES	30

INFORMATIVO

DBC-2011-19

La NIIF para las PYMES.

Aspectos conceptuales y técnicos

INTRODUCCIÓN (¹)

La IFRS Foundation es la organización encargada de supervisar al Consejo emisor de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), el IASB (International Accounting Standards Board).

Los objetivos de la IFRS Foundation, de acuerdo con su Constitución, son los siguientes:

- 1) *Desarrollar, buscando el interés público, un único conjunto de normas contables de carácter mundial que sean de alta calidad, comprensibles y de obligado cumplimiento, que exijan información comparable, transparente y de alta calidad en los estados financieros y en otros tipos de información financiera, con el fin de ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas.*
- 2) *Promover el uso y la aplicación rigurosa de tales normas.*
- 3) *Cumplir con los objetivos anteriores, **teniendo en cuenta, cuando sea necesario, las necesidades especiales de entidades pequeñas y medianas y de economías emergentes.***²
- 4) *Llevar a la convergencia entre las normas contables nacionales y las NIIF, hacia soluciones de alta calidad.*

Desde su creación en 2001, el IASB ha llevado adelante una prolífica tarea de emisión de estándares para la preparación y presentación de información financiera.

Dentro de las acciones llevadas a cabo por el IASB, un hito significativo representó la emisión de un estándar diferenciado, destinado a un grupo especial de entidades que en muchas regiones son caracterizadas como “pequeñas y

¹ El presente trabajo expresa el pensamiento propio del autor, y en ningún caso representa el pensamiento oficial de ninguna de las diferentes instituciones con las que está vinculado académica o profesionalmente.

² El resaltado es nuestro.

medianas”: la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas entidades (PYMES). En este trabajo:

- nos referiremos a las bases conceptuales de esta nueva NIIF; y
- comentaremos, a modo de resumen, los principales requerimientos de cada una de las 35 secciones de la NIIF para las PYMES.

¿POR QUÉ CONTAR CON NORMAS DIFERENCIADAS?

Las realidades contempladas por las NIIF Completas (anteriormente NIIF «a secas») están pensadas para entornos económicos complejos.

Para las PYME, los requerimientos de las NIIF resultaban:

- costosos o excesivos;
- poco «familiares» para algunos preparadores (o revisores) de estados financieros.

No obstante, las PYME también tienen necesidad de contar con un juego de estándares para la preparación de información financiera de calidad mundialmente reconocida. Básicamente, ello se debe a que muchas PYME buscan acceder al crédito en condiciones más ventajosas.

Además, podemos citar otras razones para que las PYME cuenten con normas de contabilidad financiera de carácter global:

- se mejoraría comparabilidad de la información, facilitando el *benchmark* transnacional;
- sería un marco propicio para que las PYME incrementasen sus transacciones comerciales internacionales;
- facilitaría el acceso de las PYME a proveedores de bienes y servicios transfronterizos.

LA NIIF PARA LAS PYMES

En julio 2009 el IASB publicó la NIIF para las PYMES (IFRS for small & medium sized entities, SMEs), la cual se estima que podría ser “elegible” por aproximadamente el 99% de las entidades del mundo que producen estados financieros con propósitos de información general.

Como consecuencia de su emisión, el cuerpo normativo del IASB presenta —en la actualidad— la siguiente estructura:

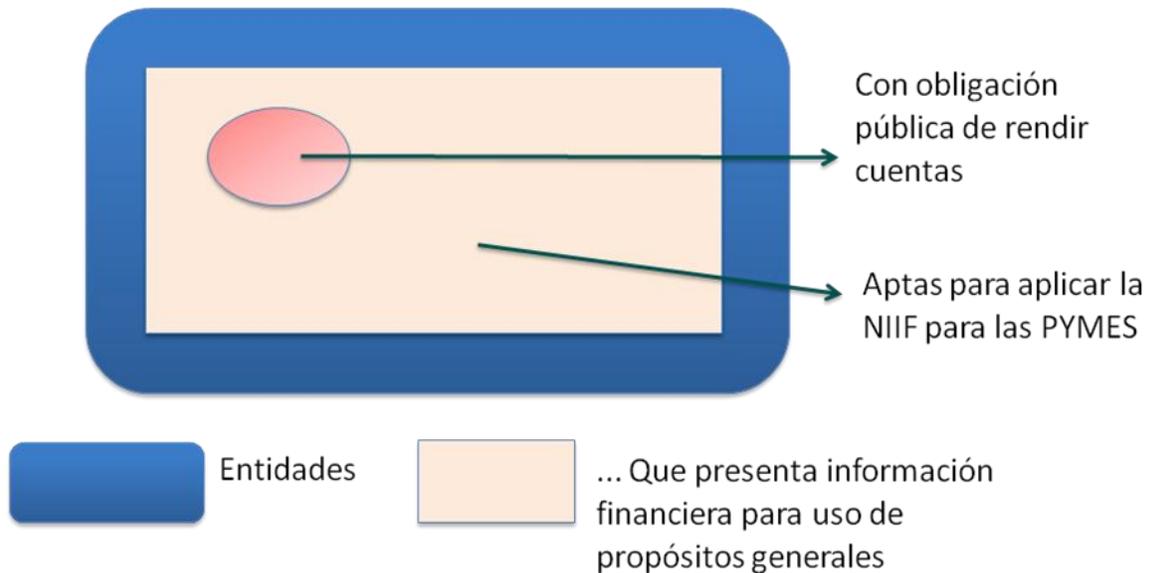
<p>NIIF Completas (Full IFRSs)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Estándares adecuados para todo tipo de entidades, en especial para aquellas “con obligación pública de rendir cuentas”</i> 	<p><i>Integrado por:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • NIIF • NIC • SIC • IFRIC
<p>NIIF para las PYMES (IFRS For Small & Medium Sized Entities)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Estándar apto únicamente para la preparación de estados financieros con propósitos de información general de las entidades sin obligación pública de rendir cuenta</i> 	<p><i>Es una única NIIF, con:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 35 secciones (contenido técnico) • Un glosario de términos

CÓMO DEFINE A LAS PYME EL IASB

La NIIF para las PYMES caracteriza a las pequeñas y medianas entidades como aquellas que:

- no tienen obligación pública de rendir cuentas; y
- publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.

Asimismo, en el prólogo de la NIIF para las PYMES se señala que una autoridad local podría establecer la obligación de utilizar NIIF Completas a entidades que serían “aptas” para aplicar esta NIIF, pero no se podría dar el caso contrario (que una entidad con obligación pública de rendir cuentas emplease la NIIF para las PYMES para preparar sus estados financieros).



EL GRUPO DE IMPLEMENTACIÓN PARA PYMES (SME Implementation Group)

En agosto de 2010, la IFRS Foundation anunció la constitución de un grupo de implementación para las PYME, que de acuerdo a sus siglas en inglés es conocido como “SMEIG” (Small & Sized - Entities Implementation Group). El SMEIG tiene, básicamente, dos objetivos:

- Colaborar con el IASB en el proceso de adopción global de las NIIF para las PYMES, monitoreando su implementación y elaborando Guías de Implementación en base de preguntas y respuestas (Q & A)
- Considerar las necesidades de modificar al estándar y elevar sus propuestas al IASB.

A julio de 2011:

- el IASB ya había aprobado la primera Q&A (01/2011), y aun habían otros 3 (tres) borradores de guías de implementación que estaban pendientes de revisión;
- los integrantes del SMEIG eran (por área geográfica):

Africa

Khaled A Hegazy	<i>(Egipto)</i>
Omodele Robert Nicholas Jones	<i>(Sierra Leona)</i>
Bruce Mackenzie	<i>(Sudáfrica)</i>
Frank Timmins	<i>(Sudáfrica)</i>

Asia / Oceania

Sanath Fernando	<i>(Sri Lanka)</i>
Ying Wei	<i>(China)</i>

Europa

Kati Beiersdorf	<i>(Alemania)</i>
Steven Brice	<i>(Reino Unido)</i>
Robin Jarvis	<i>(Reino Unido)</i>
Claudia Mezzabotta	<i>(Italia)</i>
Signe Moen	<i>(Noruega)</i>
Hugo van den Ende	<i>(Holanda)</i>

América del Norte

Ana Denena	<i>(Estados Unidos)</i>
Thomas J Groskopf	<i>(Estados Unidos)</i>
Keith C Peterka	<i>(Estados Unidos)</i>

América Latina y El Caribe

Artemio Bertholini	<i>(Brasil)</i>
Andrew F Brathwaite	<i>(Barbados)</i>
Hernán P Casinelli	<i>(Argentina)</i>
Haydé de Chau	<i>(Panamá)</i>
Jorge José Gil	<i>(Argentina)</i>
Ricardo Rodil	<i>(Brasil)</i>

Internacional

Henri Fortin	<i>(Banco Mundial)</i>
--------------	------------------------

El *chairman* del SMEIG es el señor **Paul Pacter**, ex director del proyecto de NIIF para las PYMES del IASB y actual miembro del Consejo Emisor de las NIIF.

Para más detalles sobre las actividades del SMEIG, el lector puede visitar:

<http://www.ifrs.org/IFRS+for+SMEs/Implementation+Group.htm>

MANTENIMIENTO DE LA NIIF PARA LAS PYMES

El IASB tiene previsto realizar una revisión exhaustiva de la aplicación de la NIIF para las PYMES cuando un espectro amplio de entidades haya publicado estados financieros que cumplan con esta NIIF durante dos años.

Tras la revisión de implementación inicial, el IASB espera proponer modificaciones a la NIIF para las PYMES publicando un proyecto de norma recopilatorio cada 3 (tres) años, aproximadamente. Debe destacarse que el citado ciclo de 3 (tres) años es un plan tentativo y no un compromiso en firme.

Se espera que transcurra un periodo de 1 año como mínimo entre la emisión de las modificaciones y la fecha de vigencia de dichas modificaciones.

¿QUÉ HERRAMIENTAS EXISTEN PARA FACILITAR LA DIFUSIÓN DE LA NIIF PARA LAS PYMES?

El interesado en el estudio de esta nueva NIIF puede acceder a diferentes facilidades que le ofrece la IFRS Foundation. Mencionaremos, entre otras:

- Que el acceso a la NIIF para las PYMES es gratuito, y puede hacerse a través del siguiente link:

<http://www.ifrs.org/IFRS+for+SMEs/IFRS+for+SMEs+and+related+material.htm>

(Existen publicaciones oficiales, disponibles en armenio, chino, sueco, inglés, francés, italiano, rumano y español).

- Que la “iniciativa de educación de la IFRS Foundation” ha desarrollado material educativo (training material) sobre las diferentes secciones de la NIIF para las PYMES
- Que se ha desarrollado una taxonomía XBRL para la NIIF para las PYMES
- Que se organizan durante el año diferentes Workshops de “entrenadores de entrenadores” en NIIF para las PYMES, con el auspicio del banco Mundial y la supervisión pedagógica de la iniciativa de educación de la IFRS Foundation.
- Que se puede acceder a una suscripción gratuita a newsletter con novedades sobre la NIIF para las PYMES

Sugerimos que para mayor información el lector visite el sub-sitio de NIIF para las PYMES dentro del portal de la IFRS Foundation:

<http://www.ifrs.org/IFRS+for+SMEs/IFRS+for+SMEs.htm>

El presente trabajo es sólo una guía, pero no intenta reemplazar a la lectura de la Norma emitida para el IASB.

Adicionalmente, para ampliar las fuentes para el estudio de estos temas, se puede consultar el libro “NIIF para las PYMES. Análisis conceptual y aplicación práctica” del autor de este resumen.”

LAS SECCIONES DE LA NIIF PARA LAS PYMES

A continuación el lector encontrará un sucinto resumen del contenido de cada una de las 35 (treinta y cinco) secciones de la NIIF para las PYMES.

Asimismo, en cada apartado referido a las diferentes secciones, se presentan las diferencias más significativas respecto de las NIIF Completas (sólo cuando dichas diferencias existan o sean significativas).

Como comentario general, diremos que:

- Los requerimientos en materia de revelación que incluyen la NIIF para las PYMES son menores y menos exigentes que los incorporados en las NIIF Completas.
- La NIIF para las PYMES no incluyen ciertos temas que sí están tratados en las NIIF Completas, tales como:
 - la determinación de la ganancia por acción (NIC 33), que resulta relevante sólo para las entidades que hacen oferta pública de sus instrumentos de patrimonio;
 - la presentación de información por segmentos de operación (NIIF 8);
 - la presentación de información financiera intermedia (NIC 34).

Sección N° 1 – Pequeñas y medianas entidades

- Brinda la definición de PYME de acuerdo al IASB.

Diferencias con las NIIF Completas

Las NIIF completas no tienen una Norma que defina su alcance, aunque en el *Prefacio* se incluye la presunción de que una entidad con ánimo de lucro llegará a una representación fidedigna de su situación financiera y su rendimiento financiero si utiliza las NIIF para preparar sus reportes financieros (este concepto también está incorporado en la NIC 1). El concepto de obligación pública de rendir cuentas no está definido en las NIIF completas.

Sección N° 2 – Conceptos y principios generales

- Presenta el objetivo de los estados financieros de las PYME.
- Establece las características cualitativas de la información para que los estados financieros de las PYME cumplan sus objetivos.
- Presenta las definiciones de:
 - los elementos de la situación financiera (activos, pasivo, patrimonio);
 - los elementos vinculados con el rendimiento (ingresos y gastos).
- Incluye conceptos básicos de reconocimiento y medición.
- Incorpora el concepto de “ganancia y pérdida” (P&L) y el de *resultado integral total*.
- Indica criterios generales respecto de la posibilidad de compensar partidas.

Diferencias con las NIIF Completas

El Marco Conceptual (MC) de las NIIF completas no integra sus requerimientos normativos, y se señala explícitamente que “*este Marco Conceptual no es una NIIF, y por tanto no define normas para ninguna cuestión particular de medida o información a revelar. Ningún contenido de este Marco Conceptual deroga cualquier NIIF específica*” [NIIF; MC (2010), *Propósito y valor normativo*]. En la versión 2010 del MC de las NIIF Completas (que incluye modificaciones respecto de la versión original de 1989) acota el concepto de *usuarios*, señalándose que “el objetivo de la información financiera con propósito general* es proporcionar información financiera sobre la entidad que informa que sea útil a los inversores, prestamistas y otros

acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones sobre el suministro de recursos a la entidad” [NIIF; MC (2010), OB 2].

Las características cualitativas son las mismas, aunque en el MC de las NIIF completas se presentan agrupadas en “características cualitativas fundamentales” y “características cualitativas de mejora”.

El MC de las NIIF Completas no incluye los conceptos de **resultado integral total** ni el de **otro resultado integral**, como tampoco incluye el concepto de **valor razonable**. En mayo de 2011, el IASB emitió la NIIF 13, *Fair Value Measurement*, en la cual se clarifica la definición de valor razonable y se incluyen guías para su medición cuando una NIIF requiera o admita su uso.

La Sección 2, a diferencia del MC de las NIIF Completas, no trata el tema de los criterios de *mantenimiento de capital*.

Sección N° 3 – Presentación de estados financieros

- Incluye la presunción de que en caso de emplear las NIIF para las PYMES, estas entidades obtendrán una representación fiel de su situación financiera y su rendimiento financiero.
- Se establece que un juego completo de estados financieros está de acuerdo a las NIIF para las PYMES si cumple todos sus requerimientos, haciendo énfasis en el párrafo de declaración de cumplimiento de la NIIF para las PYMES.
- Requiere que la información contenida en los estados financieros se presente – al menos – comparativamente con el año anterior (incluyendo a las notas “cuantitativas”).
- Establece que un conjunto de estados financieros completos, de acuerdo a la NIIF para las PYMES, estará integrado por:
 - un *estado de situación financiera*;
 - un *estado del resultado integral* (que puede presentarse en un único estado o en dos estados separados – un *estado de resultados* y un *estado del resultado integral*);
 - un *estado de cambios en el patrimonio*;
 - un *estado de flujos de efectivo*;
 - notas explicativas.

- Si los únicos cambios en el patrimonio durante los periodos para los que se presentan los estados financieros surgen de ganancias o pérdidas, pago de dividendos, correcciones de errores de periodos anteriores, y cambios de políticas contables, incluye la opción de presentar un único estado de resultados y ganancias acumuladas en lugar del estado del resultado integral y del estado de cambios en el patrimonio.
- Presenta los conceptos generales en materia de presentación de estados financieros.

Diferencias con las NIIF Completas

La gran diferencia con las NIIF Completas reside en los componentes de un juego completo de estados financieros, ya que éstas no admiten la posibilidad de reemplazar al ***estado del resultado integral*** y al ***estado de cambios en el patrimonio*** por un único ***estado de resultados y ganancias acumuladas***.

En general, los restantes requerimientos son similares a los incluidos en los párrafos 9 a 53 de la NIC 1, excepto por lo siguiente:

- (a) el concepto de base de acumulación (devengo) en la NIIF para las PYMES se incluye en la Sección 2 (equivalente al MC de las NIIF completas);
- (b) los criterios generales de compensación de partidas en la NIIF para las PYMES se incluye en la Sección 2 (equivalente al MC de las NIIF completas).

Sección N° 4 – Estado de situación financiera

- La clasificación entre «partidas corrientes y no corrientes» no es requerida en aquellas entidades en los casos que se concluya que un enfoque basado en el orden de liquidez resultaría más adecuado.
- Se requieren algunas partidas mínimas.
- Algunas partidas pueden mostrarse en el estado o en notas.
- No existen formatos de presentación obligatorios.

Diferencias con las NIIF Completas

Las NIIF Completas (NIC 1) requieren partidas mínimas diferentes a las requeridas por la NIIF para las PYMES. Debe destacarse que no se requiere la

presentación por separado de los activos no corrientes mantenidos para la venta y grupos de desappropriación (ni de los pasivos asociados a estos últimos).

En general, los restantes requerimientos son similares a los incluidos en la NIC 1.

Sección N° 5 – Estado de resultados integrales

- Admite que se presente como un único estado o como dos estados separados.
- Se requiere que se desagreguen las operaciones discontinuadas.
- Se debe presentar el subtotal de *ganancias y pérdidas*, cuando la entidad tenga partidas del *otro resultado integral*.
-

Diferencias con las NIIF Completas

Recientemente (junio 2011) se emitió una enmienda a la NIC 1 donde se modifica el nombre del estado del resultado integral (pasándose a denominar “*estado de resultados y del otro resultado integral*”), y requiriéndose la presentación de los componentes del *otro resultado integral* diferenciando cuáles se reciclarán en el *resultado* de aquellos que nunca lo harán.

Asimismo, de acuerdo con las NIIF Completas las partidas que se presentan en el estado del resultado integral (ahora “*estado de resultados y del otro resultado integral*”) son 5 (cinco), mientras que en él ámbito de la NIIF para las PYMES se reducen a 3 (tres).

En general, los restantes requerimientos son similares a los incluidos en la NIC 1.

Sección N° 6 – Estado de cambios en el patrimonio y estado de resultados y ganancias acumuladas

- Muestra todos los cambios en el patrimonio, incluyendo:
 - el resultado integral total;
 - aportes de los propietarios y retiros;
 - distribuciones a los propietarios (dividendos);
 - transacciones con acciones.

- Incluye la opción de presentar el *estado de resultados y ganancias acumuladas*.

Diferencias con las NIIF Completas

Las NIIF Completas no contemplan la posibilidad de que se presente un estado de resultados y ganancias acumuladas, como lo admite la NIIF para las PYMES. Respecto del estado de cambios en el patrimonio, los requerimientos de las NIIF Completas y la NIIF para las PYMES no presenta diferencias significativas.

Sección N° 7 – Estado de flujos de efectivo

- Todas las PYMES deben presentar un *estado de flujos de efectivo*.
- Se puede utilizar opcionalmente, para la presentación de las actividades operativas:
 - el método directo; o
 - el método indirecto.

Diferencias con las NIIF Completas

Las NIIF Completas requieren que una inversión —para ser equivalente de efectivo— no esté sujeta a riesgos significativos de cambios en su valor. Este requerimiento no está presente en la NIIF para las PYMES.

Sección N° 8 – Notas a los estados financieros

- Se requiere la presentación de:
 - una declaración de que los estados financieros se ha elaborado cumpliendo con la NIIF para las PYMES;
 - un resumen de las políticas contables significativas aplicadas;
 - información de apoyo para las partidas presentadas en los estados financieros en el mismo orden en que se presente cada estado y cada partida;
 - cualquier otra información a revelar sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras causas clave de incertidumbre en las estimaciones efectuadas.

Sección N° 9 – Estados Financieros Consolidados y Separados

- Los estados financieros consolidados de una PYME incluirán a todas las subsidiarias de una controladora.
- Existen excepciones limitadas para no presentar estados financieros consolidados (casos: controladora intermedia o inversión con fines temporales).
- Las *entidades de cometidos específicos* (ECE) deben incluirse en los estados financieros consolidados de su controladora.
- En el *estado de situación financiera* y en el *estado del resultado integral* deberá desagregarse la porción atribuible a los socios no controladores.
- Cuando una entidad elija —o esté obligada a— presentar estados financieros separados:
 - deberá indicarlo claramente;
 - medirá sus inversiones en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos por su costo (menos deterioro) o su valor razonable con cambios en resultados.
- Se admite la presentación de *estados financieros combinados*.

Diferencias con las NIIF Completas

En mayo de 2011, el IASB emitió la NIIF 10, *Estados Financieros Consolidados*, donde se clarifica el concepto de control y se incorporan pautas para evaluar la existencia del mismo. En líneas generales, los procedimientos de consolidación descritos por las NIIF Completas (NIC 27 o NIIF 10) y la NIIF para las PYMES no presentan diferencias.

Las excepciones en las cuales una entidad podría no presentar estados financieros consolidados difieren entre las NIIF Completa y la NIIF para las PYMES.

Las NIIF Completas no incluyen el concepto de estados financieros combinados que se incluye en la NIIF para las PYMES.

Sección N° 10 – Políticas Contables, Estimaciones y Errores

- Admite no seguir las políticas indicadas por la NIIF para PYMES cuando ello no sea material.
- Establece que la definición de políticas contables por parte de la gerencia debe generar información relevante y fiable.
- Indica una jerarquía para la resolución de cuestiones no previstas.
- Los cambios de políticas contables se contabilizarán:
 - si fueran requeridos por la NIIF para las PYMES: de acuerdo a una norma de transición;
 - en los restantes casos: aplicación retroactiva.
- Los cambios en estimaciones se reconocerán prospectivamente.
- Cuando se detecten errores, se deberán corregir retroactivamente.

Diferencias con las NIIF Completas

En general, los requerimientos de la Sección 10 de la NIIF para las PYMES son similares a los establecidos en la NIC 8 de las NIIF Completas.

La NIC 8 prevé una jerarquía diferente para la formulación de las políticas contables de la entidad.

Sección N° 11 – Instrumentos Financieros Básicos

- Se admite que sea reemplazada por NIC 39 (salvo en cuestiones de información a revelar).
- No se aplica para instrumentos financieros dentro del alcance de la Sección 12 ni de la Sección 22.
- Activos financieros y pasivos financieros — ***medición inicial:***
 - Precio de la transacción (no incluye costos si se mide posteriormente a *valor razonable*).
- Activos financieros y pasivos financieros — ***medición posterior:***
 - Instrumentos de deuda: costo amortizado (utilizando el método de la tasa efectiva).

- Instrumentos de patrimonio con cotización: valor razonable con cambios en resultados.
- Otros: costo (menos deterioro).

Diferencias con las NIIF Completas

La NIIF 9 incorpora un modelo de valoración para activos y pasivos financieros basado en el modelo de negocio de la entidad. En cambio, la Sección 11 no presenta dicho requerimiento.

En general, los requerimientos de la NIIF 9 requieren mayor grado de dificultad que los presentados por la Sección 11, aunque los criterios de valoración admitidos por ambas normas son los mismos (valor razonable o costo amortizado, quedando el costo menos deterioro como una medida residual ante la imposibilidad de obtener el valor razonable de manera fiable).

A diferencia de la Sección 11, la NIIF 9 incorpora la posibilidad de que una entidad designe que los cambios en el valor razonable de un instrumento de patrimonio se imputen a una cuenta del *otro resultado integral*.

Los requerimientos de revelaciones incluidos en la NIIF 9 y en la NIIF 7 son más exigentes que los incluidos en la Sección 11 de la NIIF para las PYMES.

Sección N° 12 – Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros

- Se admite que sea reemplazada por NIC 39 (salvo en cuestiones de información a revelar).
- Se aplica para el tratamiento contable de instrumentos financieros «complejos» (todos los no incluidos en la Sección 11).
- Presenta las directrices para aplicar *contabilidad de coberturas*.

Diferencias con las NIIF Completas

La NIC 39 presenta requerimientos para aplicar contabilidad de coberturas similares, a excepción de:

- La descripción de los riesgos a cubrir.

- Determinadas características de los instrumentos que se pueden designar como partidas de cobertura.

Sección N° 13 – Inventarios

- Los inventarios se deberán medir por el menor entre el costo o el *valor neto realizable* (VNR).
- Se requiere el empleo de un sistema de costeo completo.
- El costo de los inventarios incluirá:
 - costos de compra;
 - los costos de transformación;
 - otros costos.
- Se admite el uso de técnicas de costeos diferentes (v.g. *costos estándar; método del minorista*).
- Para valuar el costo, se deberá emplear:
 - descarga de inventarios a través de «identificación específica»; o
 - hipótesis de flujos de inventarios (cuando no es posible lo anterior), sólo admitiéndose los métodos primero entrado-primer salida (FIFO) o de costo promedio ponderado (CPP).
- Se requiere la realización de una prueba del deterioro, aunque el procedimiento no se incluye en esta sección.

Diferencias con las NIIF Completas

Los requerimientos, en general, son similares a los de la NIC 2. No obstante, debemos señalar que en las NIIF Completas los criterios de comparación con los inventarios con el importe recuperable están en la propia NIC 2, mientras que en la NIIF para las PYMES están en la Sección 27 y no en la Sección 13.

Sección N° 14 – Inversiones en Asociadas

- Las inversiones en asociadas se medirán usando una de las siguientes opciones:
 - el modelo del costo (menos deterioro);
 - el método de la participación;

- el modelo del valor razonable (MVR).
- Si se emplea el modelo del costo (menos deterioro), se deberán medir a valor razonable con cambios en resultados aquellas inversiones en asociadas representadas por instrumentos de patrimonio con cotización pública.
- Si se emplea el MVR, se usará el modelo del costo (menos deterioro) para las inversiones en asociadas en las que sea impracticable medir el valor razonable con fiabilidad, sin incurrir en un costo o esfuerzo desproporcionado.

Diferencias con las NIIF Completas

La NIC 28 requiere que las inversiones en asociadas se midan utilizando el método de la participación. A partir de las modificaciones introducidas en esta NIC en mayo de 2011, en algunas circunstancias en particular se requiere que las inversiones en asociadas se midan utilizando el valor razonable, aunque no es una elección libre de política contable para todos los casos, como lo presenta la Sección 14 de la NIIF para las PYMES.

Sección N° 15 – Inversiones en Negocios Conjuntos

- Se presentan guías para la contabilización de operaciones bajo control conjunto, activos bajo control conjunto, y entidades bajo control conjunto.
- Las inversiones en entidades bajo control conjunto se medirán usando una de las siguientes opciones:
 - el modelo del costo (menos deterioro);
 - el método de la participación;
 - el modelo del valor razonable (MVR).
- Si se emplea el modelo del costo (menos deterioro), se deberán medir a valor razonable con cambios en resultados aquellas inversiones en entidades bajo control conjunto representadas por instrumentos de patrimonio con cotización pública.
- Si se emplea el MVR, se usará el modelo del costo (menos deterioro) para las inversiones en entidades bajo control conjunto en las que sea impracticable medir el valor razonable con fiabilidad, sin incurrir en un costo o esfuerzo desproporcionado.

Diferencias con las NIIF Completas

La NIC 31 requiere que las inversiones en asociadas se midan utilizando el método de la participación o el método de consolidación proporcional.

En mayo de 2011 el IASB emitió la NIIF 11, la cual deroga a la NIC 31 y a la SIC 13 para los períodos iniciados el 1 de enero de 2013 (admitiéndose su aplicación anticipada). Esta nueva NIIF:

- Diferencia sólo entre activos controlados de manera conjunta y entidades controladas de manera conjunta.
- No admite diferentes métodos, como sí lo admite la NIC 31.

Sección N° 16 – Propiedades de Inversión

- La medición inicial se realizará por su costo.
- La medición posterior se hará por su valor razonable, si el mismo puede obtenerse sin *esfuerzos desproporcionados*.
- Los cambios en el valor razonable se reconocerán en el resultado.
- El resto de las propiedades de inversión se tratarán por la Sección 17.

Diferencias con las NIIF Completas

La NIC 40 plantea una elección de política contable para todas las propiedades de inversión mantenidas por una entidad, que podría seleccionar:

- Utilizar el modelo de costo menos depreciaciones y menos deterioros (en cuyo caso se requiere que se revele en valor razonable de la propiedad de inversión); o
- Utilizar el modelo de valor razonable con cambios en resultados.

En la NIIF para las PYMES no se plantea esto como una elección de políticas contables, sino que el uso de ambos criterios dependerá del esfuerzo o costo que demande la obtención del valor razonable de una propiedad de inversión.

Cuando no se midan a valor razonable con cambios en resultados, la NIIF para las PYMES no exige que se revele dicha medida.

Sección N° 17 – Propiedades, Planta y Equipo

- La medición inicial se realizará por su costo (excepto los adquiridos bajo arrendamiento financiero).
- El único modelo admitido para la medición posterior es el costo menos depreciaciones acumuladas y menos deterioros acumulados.
- La depreciación se realiza a nivel de los «componentes significativos» de cada partida.
- Las bases para el cálculo de las depreciaciones se revisarán si existen ciertos indicadores que revelen que podrían haber cambiado.

Diferencias con las NIIF Completas

La NIC 16 admite que la entidad seleccione para cada clase de propiedades, planta y equipo dos modelos alternativos de medición posterior:

- el modelo de costo menos depreciaciones y menos deterioros; o
- el modelo de la revaluación.

En la NIIF para las PYMES sólo se admite el primero de ellos.

Asimismo, la NIC 16 requiere que en cada fecha de emisión de los estados financieros se revisen las estimaciones que son la base del cálculo de la depreciación, mientras que la NIIF para las PYMES requiere que dicha revisión sólo se haga cuando existan indicios de que pudieran haber cambiado.

Sección N° 18 – Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía

- Como pauta para su reconocimiento, se requiere que sean identificables (es decir, separables o de base contractual).
- Su medición inicial será por su costo, el cual estará dado:
 - en adquisiciones separadas: por su costo «puro»;
 - los adquiridos en combinaciones de negocios: *valor razonable* en la fecha de la adquisición;
 - los incorporados por medio de subvenciones: *valor razonable* en la fecha en que se la recibe (o se convierte en exigible).

- No se pueden reconocer *gastos de investigación ni de desarrollo*.
- El único modelo admitido para la medición posterior es el costo menos amortizaciones acumuladas y menos deterioros acumulados.
- Si se puede estimar la vida útil, a los fines del cálculo de la amortización se usará la vida útil definida; caso contrario, se amortizarán en 10 años.
- Las bases para el cálculo de la amortización se deberán revisar ante la existencia de ciertos indicadores de que pudieran haber cambiado.

Diferencias con las NIIF Completas

La NIC 38 admite que la entidad seleccione dos modelos alternativos de medición posterior para los activos intangibles:

- el modelo de costo menos depreciaciones y menos deterioros; o
- el modelo de la revaluación (con limitaciones).

En la NIIF para las PYMES sólo se admite el primero de ellos.

Asimismo, la NIC 38 requiere que en cada fecha de emisión de los estados financieros se revisen las estimaciones que son la base del cálculo de la amortización, mientras que la NIIF para las PYMES requiere que dicha revisión sólo se haga cuando existan indicios de que pudieran haber cambiado.

La NIC 38 requiere que cuando un activo intangible posea una vida útil indeterminada no sea amortizado, y sea comparado siempre con su importe recuperable. La NIIF para las PYMES no admiten esto.

Sección N° 19 – Combinaciones de Negocios y Plusvalía

- Todas las *combinaciones de negocios* (CN) se contabilizan aplicando el método de la adquisición.
- El costo de la CN incluye los costos directamente atribuibles a la transacción.
- Se deberán reconocer los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos por su *valor razonable*.
- Se establece un «período de la medición» que cubre los 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la adquisición.

- La plusvalía siempre debe amortizarse, de acuerdo a los lineamientos de la Sección 18.

Diferencias con las NIIF Completas

La NIIF 3 (revisada en 2008) requiere que la contraprestación de una CN no incluya los costos de transacción (a excepción de los gastos de emisión de instrumentos de patrimonio que deben tratarse como lo requiere la NIC 32).

En cambio, la NIIF para las PYMES requiere que se consideren parte del «costo de la CN».

Por otro lado, la NIIF 3 presenta criterios para la medición inicial de la participación no controladora adquirida en una CN, mientras que la Sección 19 de la NIIF para las PYMES no.

Asimismo, a diferencia de las NIIF Completas, la NIIF para las PYMES se requiere que la plusvalía siempre se amortice.

Sección N° 20 – Arrendamientos

- Se requiere su clasificación como *operativos* o *financieros*.
- Medición inicial de un arrendamiento financiero:
 - **Arrendatario:** por el menor entre el valor razonable y el valor descontado de los pagos mínimos del contrato de arrendamiento (se deben activar los gastos de transacción).
 - **Arrendador:** valor descontado de las cuotas mínimas de arrendamiento por cobrar
- Medición posterior de un arrendamiento financiero:
 - **Arrendatario:** de acuerdo a la Sección 17.
 - **Arrendador:** método del interés efectivo.
- Arrendamientos operativos – Medición:
 - **Arrendatario:** reconoce un gasto de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.
 - **Arrendador:** reconoce un gasto de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, salvo ciertas excepciones; activa los costos iniciales ocasionados por el arrendamiento.

- Se incluyen requerimientos para el tratamiento contable de operaciones de ventas seguidas de arrendamiento.

Diferencias con las NIIF Completas

Las NIIF Completas incluyen guías para orientar la evaluación acerca de si un acuerdo es o contiene un arrendamiento (Interpretación del CINIIF 4), mientras que la NIIF para las PYMES no.

Además, la NIIF para las PYMES no requiere que un arrendador (arrendatario) reconozca los pagos de un arrendamiento operativo de forma lineal si los pagos al arrendador están estructurados de forma que se incrementen en función de índices o estadísticas publicadas para compensar los incrementos de costo por inflación esperados del arrendador.

Sección N° 21 – Provisiones y Contingencias

- Las provisiones se deben reconocer cuando:
 - provienen de hechos pasados;
 - son probables;
 - se pueden medir de manera fiable.
- Las provisiones deben medirse en base a la mejor estimación, requiriéndose el uso de modelos de flujos de efectivo descontados si el efecto financiero resultase significativo.
- Las estimaciones deben revisarse en cada fecha de emisión de estados financieros.
- Los *pasivos contingentes* deben informarse.
- Los activos contingentes deben ser informados, en caso que sean probables.

Sección N° 22 – Pasivos y Patrimonio

- Se establecen guías para la distinción entre *pasivo* y *patrimonio* desde la perspectiva de la entidad emisora.
- Esta distinción deberá efectuarse en base a la sustancia económica de los instrumentos financieros emitidos.

- En la emisión inicial de instrumentos de patrimonio, estos se medirán por el importe neto de gastos, considerando el efecto fiscal de los mismos.
- Se presentan pautas para el tratamiento contable de deuda convertible, instrumentos financieros compuestos y similares.
- Se requiere que las acciones propias en cartera sean tratadas contablemente como una reducción del patrimonio.
- Se establece que la transferencia de instrumentos de patrimonio entre propietarios que no alteren la relación de control no genera resultados.

Sección N° 23 – Ingresos de Actividades Ordinarias

- Los ingresos de actividades ordinarias se medirán por el *valor razonable* de la contraprestación recibida (o por recibir).
- El descuento financiero se utilizará cuando exista una «transacción financiera».
- Se deberá efectuar un análisis de *riesgos y beneficios asociados* para considerar si la contrapartida es un *ingreso*. Se presentan indicadores para ello.
- Los ingresos por prestaciones de servicios se medirán de acuerdo al grado de avance (aunque existen requerimientos para que así sea).
- Los ingresos provenientes de contratos de construcción se reconocerán, en general, empleando el *método del porcentaje de terminación*, o también llamado *avance de obra* que difiere del método por obra terminada.
- Se presentan guías para el reconocimiento de ingresos por intereses, dividendos y regalías.

Sección N° 24 – Subvenciones del gobierno

- Si no se imponen condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores, las subvenciones del gobierno se reconocerán como ingresos cuando los importes de la subvención sean exigibles.
- Si se imponen condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores, las subvenciones se reconocerán como ingresos sólo cuando se cumplan las condiciones de rendimiento establecidas.
- Las subvenciones recibidas antes de que se satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se reconocerán como pasivo.

Diferencias con las NIIF Completas

Las NIIF Completas requieren que las subvenciones de gobierno se traten:

- de acuerdo a la NIC 41, si son subvenciones relacionadas con activos biológicos que se midan a valor razonable menos costos de ventas; o
- de acuerdo con la NIC 20, en los restantes casos.

La NIC 20 establece el uso del método de la renta para el reconocimiento de las subvenciones del gobierno como ingresos, y se admiten métodos alternativos, dependiendo de la tipificación de las subvenciones (relacionadas con activos y relacionadas con ingresos). A diferencia de ello, la NIIF para las PYMES sólo admite un método para el tratamiento contable de las subvenciones del gobierno.

Sección N° 25 – Costos por Préstamos

- Se considerarán gastos del período, no admitiéndose su capitalización.

Diferencias con las NIIF Completas

Las NIIF Completas (NIC 23) requieren que los costos por préstamos se capitalicen (activen) siempre que se trate de activos que califiquen para ello.

Sección N° 26 – Pagos Basados en Acciones

- Se refiere al tratamiento de todas las transacciones con pagos basados en acciones, incluyendo:
 - las que se liquidan con instrumentos de patrimonio, en las que la entidad adquiere bienes o servicios (incluyendo acciones u opciones sobre acciones);
 - las que se liquidan en efectivo, en las que la entidad adquiere bienes o servicios incurriendo en pasivos, por importes que están basados en el precio (o valor) de instrumentos de patrimonio de la entidad;
 - aquellas en las que la entidad recibe o adquiere bienes o servicios, y los términos del acuerdo proporcionan a la entidad o al proveedor, la opción de liquidar la transacción en efectivo (o con otros activos) o mediante la emisión de instrumentos de patrimonio.

Sección N° 27 – Deterioro del Valor de los Activos

- Incluye una primera parte destinada a la medición del deterioro de los inventarios, y una segunda parte destinada a la evaluación y medición del deterioro de otros activos (que no tienen en su sección específica requerimientos para ello).
- Se deberá evaluar el deterioro si se detectasen ciertos indicios de que pudiera existir (basados en fuentes internas y externas).
- El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos costos de ventas y el valor en uso.
- El análisis del deterioro se hará a nivel individual o a nivel de cada *unidad generadora de efectivo* (UGE).
- Se presentan disposiciones especiales sobre el análisis del deterioro de la plusvalía y para el tratamiento de las reversiones.

Diferencias con las NIIF Completas

Las NIIF Completas contienen las reglas sobre la evaluación y medición del deterioro de los inventarios en la propia norma sobre estos activos (NIC 2), mientras que la NIIF para las PYMES incluye este análisis en la Sección 27 y no en la Sección 13.

La Sección 27 incluye menos exigencias en materia de revelaciones, y presenta menos directrices sobre cómo calcular el valor en uso de los activos.

Sección N° 28 – Beneficios a los Empleados

- Se refiere a:
 - los *beneficios de corto plazo*;
 - los *beneficios posteriores al retiro*;
 - los *beneficios por terminación*; y
 - otros *beneficios de largo plazo*.
- Para los beneficios posteriores al retiro establece 2 (dos) categorías diferentes:
 - planes de aportes definidos (PAD);
 - planes de beneficios definidos (PBD).
- Se establece la necesidad de emplear métodos actuariales para medir la obligación por los PBD.

Diferencias con las NIIF Completas

Las NIIF Completas (NIC 19) admiten el diferimiento de las ganancias y pérdidas actuariales provenientes de los PBD, por medio de un método conocido como «método del corredor». La NIIF para las PYMES no incluye a éste método como alternativa, y requiere que las ganancias y pérdidas actuariales se reconozcan siempre:

- en *el otro resultado integral*; o
- en el *resultado* del período.

Recientemente (junio 2011) el IASB emitió un nuevo texto de la NIC 19 (NIIF Completas) que eliminó al método del corredor. A pesar de ello, se siguen manteniendo diferencias entre los criterios para reconocer las ganancias y pérdidas actuariales entre las NIIF Completas y la NIIF para las PYMES.

Además, la NIIF para las PYMES admiten el uso de un método simplificado para la medición de la obligación de los PBD.

Sección N° 29 – Impuesto a las Ganancias

- Se establece el método basado en el balance para contabilizar el cargo por impuesto a las ganancias.
- El método presenta dos componentes:
 - el cálculo de activos y pasivos por impuestos corrientes; y
 - el cálculo de activos y pasivos por impuestos diferidos.
- Los activos por impuestos diferidos (AID) y pasivos por impuestos diferidos (PID) se reconocen cuando surge una diferencia temporaria, producto de:
 - diferencias iniciales entre las bases contables de activos y pasivos diferentes de sus bases fiscales;
 - diferencias posteriores entre las bases contables de activos y pasivos diferentes de sus bases fiscales;
 - cambios en las bases fiscales de activos o pasivos que nunca afectarán el importe en libros de los mismos.

Diferencias con las NIIF Completas

Como principales diferencias, podemos señalar que:

- la NIC 12 (NIIF Completas) presenta definiciones diferentes para las bases fiscales de los activos y pasivos;
- la NIC 12 presenta una excepción al reconocimiento inicial que prohíbe a una entidad reconocer AID y PID que surjan cuando el activo o pasivo tiene una base fiscal diferente de su importe en libros inicial (excepto en una combinación de negocios o en una transacción que afecte a la ganancia fiscal o contable), mientras que la NIIF para las PYMES no incluye esta excepción;
- la NIIF para las PYMES incluye excepciones diferentes respecto de las diferencias temporarias vinculadas con participaciones permanentes en otras entidades.

Sección N° 30 – Conversión de la Moneda Extranjera

- Se establece que la moneda en la que se deben expresar las transacciones de una entidad es su moneda funcional.
- Se admite la presentación de los estados financieros en una moneda diferente de la moneda funcional de la entidad.
- Se establecen mecanismos de conversión
 - de una moneda extranjera a la moneda funcional; y
 - de la moneda funcional a otra moneda (incluyendo la de presentación).
- Las diferencias de conversión por operaciones monetarias intragrupo sin probabilidad de cancelación y las que se ponen en evidencia por un proceso de conversión de una inversión neta en el extranjero se reconocen en el *otro resultado integral*.

Diferencias con las NIIF Completas

La NIC 21 (NIIF Completas) requiere que las diferencias de conversión reconocidas en el *otro resultado integral*, y acumuladas en un componente separado del patrimonio se reciclen al resultado cuando se disponga de la inversión neta en el extranjero. La NIIF para PYMES requiere que estas diferencias de conversión no se reciclen.

Sección N° 31 – Hiperinflación

- Se requiere que cuando el contexto económico de la moneda funcional sea de hiperinflación, los estados financieros se reexpresen.
- No se define explícitamente qué se entiende por hiperinflación, aunque aporta ciertos ejemplos (*es un tema de juicio profesional*).
- Se establece el mecanismo para efectuar la reexpresión en caso que se defina que el contexto es el de una economía hiperinflacionaria.

Sección N° 32 – Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa

- Se requiere que los hechos posteriores se contabilicen en la medida que pongan en evidencia circunstancias que existían en la fecha de los estados financieros.
- Los restantes hechos posteriores se deben revelar, en la medida que sean materiales.

Sección N° 33 – Información a Revelar sobre Partes Relacionadas

- Requiere que se revelen:
 - las partes relacionadas de la entidad y las transacciones realizadas con ellas (más los saldos pendientes de dichas transacciones);
 - información sobre los beneficios del *personal clave de la gerencia*.

Sección N° 34 – Actividades especiales

- Define el tratamiento contable para las siguientes actividades:
 - «agricultura»
 - actividades de extracción
 - concesión de servicios

Diferencias con las NIIF Completas

Las principales diferencias entre las NIIF Completas y la Sección 34 se encuentran en la parte referida a «agricultura». La NIC 41 (NIIF Completas):

- presenta una presunción de que siempre se podrá obtener el *valor razonable* de los activos biológicos, mientras que en la Sección 34 el uso de esta base de medición depende de una evaluación del costo o esfuerzo asociado a su obtención;

- incluye requerimientos para el tratamiento contable de ciertas subvenciones, y la Sección 34 no.

Los requerimientos para *actividades de extracción* y *concesiones de servicios públicos* existen diferencias entre las NIIF Completas que las tratan (NIIF 6 e Interpretación N° 12 del CINIIF, respectivamente), aunque —en general— están bastante en línea.

Sección N° 35 – Transición a la NIIF para las PYMES

- Presenta las guías para la preparación del *estado de situación financiera de apertura* por la adopción de la NIIF para las PYMES.
- Requiere información a revelar específica en el primer juego de estados financieros preparados de acuerdo con la NIIF para las PYMES.

Diferencias con las NIIF Completas

Existen diferencias entre la NIIF 1 (NIIF Completas) y la Sección 35, relacionadas con el alcance de la NIIF para las PYMES, la cual se circunscribe a las entidades *sin obligación pública de rendir cuentas*. Como diferencia más relevante, señalaremos que la Sección 35 (NIIF para las PYMES) incluye una exención por «impracticabilidad», ausente en la NIIF 1.

Esta exención alcanza:

- a los requerimientos de reexpresión de partidas; y
- al requerimiento de proporcionar información comparativa.



El presente trabajo ha sido minuciosamente revisado y corregido. No obstante, ni Grant Thornton, ni el autor se hacen responsables, bajo ningún concepto, de ningún tipo de perjuicio que cualquier error y/u omisión puedan ocasionar.



Grant Thornton International es una de las organizaciones líderes a nivel mundial de firmas de contabilidad y consultoría con propiedad y administración independientes que prestan servicios de auditoría, impuestos y asesoría especializada a empresas del sector privado y entidades de interés público, con más de **30.000** personas y más de **2.600** socios, conectadas con más de **500 oficinas** en más de **100 países**, incluyendo todos los principales centros financieros del mundo.

La red cuenta con más de 32 **International Business Centers** (IBCs) en todo el mundo, estos portales constituyen un punto de contacto para que los clientes alcancen fácilmente la información y los recursos que necesitan. En América Latina nuestros IBCs se encuentran en Argentina, Brasil, México y Puerto Rico.

Los clientes de Grant Thornton reciben consistentemente un servicio **distintivo, personalizado** y de **alta calidad** en cualquier lugar en el mundo en donde lleven a cabo sus negocios.

APLICACIÓN DE LAS NIIF EN ECUADOR

Con fecha 12 de enero del año 2011, la Superintendencia de Compañías, mediante la resolución **No. SC.Q. ICI. CPAIFRS.11.01**, publicó y resolvió los lineamientos para la aplicación de las NIIF's Full y las NIIF's Pymes.

Para aplicar NIIF para PYMES en el Ecuador, las empresas deberán considerar los siguientes lineamientos:

VARIABLES	VALORES*
Activos totales	0 - 4 millones de dólares
Ventas brutas anuales	0 - 5 millones de dólares
Personal ocupado	0-200 personal ocupado**
No estar inscrita en el registro del Mercado de Valores	
No ser constituyente u originador de un contrato fiduciario	

* Cifras basadas en los estados financieros del **año anterior**

** Promedio anual ponderado

CONTACTOS



Grant Thornton Ecuador

Quito

Av. Amazonas N21-147 y Roca
Edificio Río Amazonas - Piso 7, Of. 701
T+593 2 2221719
T+ 593 22503839
T+ 593 22554729

Guayaquil

Av. Fco. de Orellana
Edificio World Trade Center – Piso 2, Of. 221
T+593 4 263 0697

www.grantthornton.ec